PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMFENALCO VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: PASCUAL RENTERIA MURILLO
RADICACION: 2013-00125-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 09 AGO 2022

RADICADO: 2013-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMFENALCO VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: PASCUAL RENTERIA MURILLO
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER

AUTO No. 856

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHEVERRIA, quien informa al despacho que **RENUNCIA** al poder conferido por la sociedad demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, igualmente informan que de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 ibidem, anexa comunicación a través de la cual se informó de la renuncia a la entidad demandante.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHEVERRIA, del mandato que le fue otorgado por el señor GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO, en calidad de Director Administrativo Suplente Primero de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO VALLE. (Art. 76 del Código General del Proceso).

2. **VUELVA** el proceso al **ARCHIVO** donde se encontraba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.